JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2021-00227-00. Verbal de DORA INÉS GÓMEZ SÁNCHEZ en contra de LUIS ENRIQUE MONTAÑEZ ACERO, ARMANDO PORRAS BECERRA, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES LA FLORIDA LTDA Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Teniendo en cuenta la solicitud de llamamiento en garantía que precede, que a través de apoderado judicial realiza el demandado ARMANDO PORRAS BECERRA. con fundamento en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. AA009137 y póliza de Responsabilidad Civil Contractual No. AA009136 celebrado con la Compañía Aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, solicita que dicha aseguradora sea llamada en garantía al presente proceso.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado con fundamento en el artículo 64 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que formula el demandado ARMANDO PORRAS BECERRA frente a la Compañía Aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Correr traslado a la entidad llamada en garantía, Compañía Aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por el término de veinte (20) días.

TERCERO: En virtud a que LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, ya actúa dentro del presente asunto en calidad de demandada, se le notifica la presente decisión por estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (4)

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO JUEZ

ani Opin mly

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ